ACTA DE PRÓRROGA N° 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.1354074 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y DOMINGO MOSQUERA MORENO

CONTRATANTE:	CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACIÓN REGIONAL ANTIOQUIA, SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA", NIT.899.999.034-1
CONTRATISTA:	DOMINGO MOSQUERA MORENO
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR, PARA ORIENTAR FORMACIÓN TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA PRESENCIAL EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA ARTICULACIÓN SENA CON LA EDUCACIÓN MEDIA, EN EL CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACIÓN.
PRÓRROGA:	HASTA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2020

Entre los suscritos **JORGE ANTONIO LONDOÑO**, domiciliado en la ciudad de Rionegro, Antioquia, identificado con la C. de C. No. 71.608.941, de Medellín, quien en su calidad de Subdirector, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No. 01490 del 30/06/2004 y del cual tomó posesión con el Acta No. 956 del 19/07/2004, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 54 de 2018 y la Resolución 69 de 2014 o la que las modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte, **DOMINGO MOSQUERA MORENO**, identificado con C. de C. No. 11.811.438 de Quibdo (Chocó), persona natural que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.1354074 del 10 de Febrero de 2020, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 10 de Febrero de 2020, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR, PARA ORIENTAR FORMACIÓN TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA PRESENCIAL EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA ARTICULACIÓN SENA CON LA EDUCACIÓN MEDIA, EN EL CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACIÓN."*. **2.** Que de conformidad con el numeral 2 (condiciones) del contrato, el plazo se pactó hasta el 13 de Diciembre de 2020, con fecha de inicio a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 10 de Febrero de 2020. **3.** Que según lo estipulado en el numeral 3 (bienes y servicios) del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($38.659.530)**. **4.** Que el señor ELKIN MAURICIO PELÁEZ BLANDÓN, supervisor del contrato, mediante justificación de fecha 13 de Noviembre de 2020, solicita y recomienda prorrogar el contrato en tres (3) días, indicando lo siguiente: *"Para apoyar en actividades de formación, teniendo en cuenta las metas para la vigencia 2020 y el calendario académico establecido mediante Resolución N° Resolución 1-0614 de 2020 hasta día 16 de diciembre de 2020."*. **5.** Que el Subdirector del Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación, como ordenador del gasto, considera viable y en consecuencia ordena la presente prórroga. **6.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.1354074 de 2020, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.1354074 de 2020 hasta el 16 de Diciembre de 2020, **CLÁUSULA SEGUNDA:** Modificar el plazo del contrato, el cual quedará hasta el 16 de Diciembre de 2020, sin exceder la presente vigencia presupuestal **CLÁUSULA TERCERA:** EL CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la Garantía Única que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA con el correspondiente comprobante de pago para su aprobación. **CLÁUSULA CUARTA:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran y pueden ser consultados en el expediente electrónico del proceso en el portal SECOP IIcomo: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Adicionalmente se adjunta a este documento el documento de justificación. **CLÁUSULA QUINTA:** Las demás

condiciones del Contrato objeto de la presente prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA SEXTA:** La presente prórroga se perfecciona con la suscripción de las partes a través de la plataforma SECOP II e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía.

Se firma la presente acta en la ciudad de Rionegro.

POR EL SENA

JORGE ANTONIO LONDOÑO
C. de C. No. 71.608.941 de Medellín
SUBDIRECTOR

Vbo. ELKIN MAURICIO PELÁEZ BLANDÓN
COORDINADOR DE GESTION DE ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA
SUPERVISOR DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA

DOMINGO MOSQUERA MORENO
C. de C. No. 11.811.438 de Quibdo (Chocó)